



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE JULIO DE 2015	Suplemento 7600
-----------	-----------------------	--------------------	-----------------

No.-4177



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco. 2013-2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2013-2015 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES



LICITACION PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 003/15

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículo 20 del Reglamento de la Ley, el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; CONVOCA a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del RAMO GENERAL 33 (FONDO III) 2015, autorizado mediante Acta de Cabildo No. Cinco de fecha 31 de Marzo del 2015.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-007-15	\$ 3,000.00	15/07/2015	14/07/2015 10:00 horas	14/07/2015 09:00 horas	22/07/2015 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
s/c	OP091.-Construcción de Pavimento con Mezcla Asfáltica en Caliente; Poblado Cocohitai(Camino Viejo), Comalcalco, tabasco.	31/07/2015	50 Días	\$ 1,395,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56065001-008-15	\$ 3,000.00	15/07/2015	14/07/2015 12:00 horas	14/07/2015 09:00 horas	22/07/2015 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
s/c	OP092.-Construcción de Pavimento Asfáltico con Mezcla en Caliente; Poblado Miguel Hidalgo(Entrada a la isla-mango), Comalcalco, Tabasco	31/07/2015	50 Días	\$ 1,757,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Comalcalco en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Dirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 0198116016 a nombre de MUNICIPIO DE COMALCALCO RECURSOS PROPIOS 2015, Banco BBVA BANCOMER, CLABE 012790001281160162 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se recomienda a los participantes presentarse media hora antes para su registro.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en: Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día y hora señalada en: la sala de cabildo de la Presidencia Municipal a la hora indicada, Plaza Juárez s/n Colonia Centro, C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo para estas obras.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: contar con experiencia amplia en trabajos de terracerías y vialidades, tener la maquinaria y equipo mínimo requerido y ser económicamente solventes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al Mtro. Jorge Haddad Jiménez, Presidente del Comité de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.
 2. Copia del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco con la especialidad 220.-Terracerías y vialidades y un capital contable mínimo arriba indicado.
 3. No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 4. Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al currículum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 5. Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago se llevarán a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior a la indicada como límite de pago de bases.



Comalcalco, Tabasco, a 08 de Julio de 2015.
 Mtro. Jorge Haddad Jiménez
 Presidente del Comité de Obra Pública Municipal
 Rubrica.

Ayuntamiento de Comalcalco, Plaza Juárez S/n, Col. Centro, Comalcalco, Tabasco. Cp. 86300.
www.comalcalco.gob.mx

No.- 4178

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 08/15**

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de RECURSOS CONVENIO SEDESO FISE 2015, según Oficio de Autorización No. DP/OA/0258/2015 con fecha 12 DE JUNIO DE 2015 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-008-15 LP-04/AU-008E/15	\$ 3,000.00	22-JUL-15	13-JUL-15 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	14-JUL-15 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	24-JUL-15 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAO)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-474.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO. CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO, FRANCISCO VILLA Y MIGUEL HIDALGO, COL. VICENTE GUERRERO. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA	05-AGO-15	85 DÍAS NATURALES	\$ 5,000,000.00

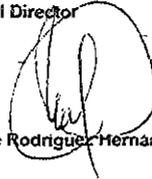
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 07279000546310555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.

- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Urbana de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada para el ejercicio fiscal del que se trate, para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del Registro Municipal de Contratistas expedido por la Contraloría Municipal con la especialidad 200 ó 240 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - 3.- No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Municipal de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Municipal de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 - 4.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 08 de Julio de 2015.

Atentamente

El Director



Ing. Juan José Rodríguez Hernández



Dirección de Obras y Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

No.- 4179

ACUERDO**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO**

DR. FERNANDO VALENZUELA PERNAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 54 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 9 Y 11 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO; 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4 Y 5 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y 3 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de Diciembre de 2014, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado en el suplemento 7541 E, mediante decreto 167, de fecha 13 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de Mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, y en su Capítulo III, Artículo 43; establece que en cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado integrado por un número impar.

TERCERO.- Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su similar vigente para el Estado de Tabasco, así como el Reglamento de la Ley en la materia de Transparencia de aplicatoriedad para el Estado de Tabasco, establece las funciones, criterios y procedimientos, de los Comités de Transparencia en cada Sujeto Obligado, así como la determinación para la clasificación de la información que por su naturaleza puede tener el carácter de reservada, definiendo al Comité de Transparencia como un órgano colegiado, integrado por los titulares de cada unidad administrativa del Sujeto Obligado, que por sus atribuciones deban formar parte del referido Comité, con el fin de analizar y opinar sobre la procedencia o no, de la clasificación de la información con el carácter de reservada, previendo además que en caso de existir dudas, por parte de alguna de las unidades administrativas, que integran el Sujeto

Obligado, respecto de la clasificación de la información podrá solicitarse se convoque a sesión al multicitado Comité.

CUARTO.- Que al artículo 11 fracciones XVII y XVIII así como el Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Tabasco, le confiere al Fiscal General la facultad de expedir las normas reglamentarias y demás ordenamientos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fiscalía, instruyéndose al Secretario del referido Comité, emitirá las invitaciones correspondientes para la sesión de instalación del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Tabasco, en sesión próxima a celebrarse el día 01 de Julio del presente año, por consiguiente:

He tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se emite el Manual de Funciones del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, para quedar como sigue:

MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO.

1.- OBJETIVO.

Establecer las reglas mínimas de operación del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

2.- MARCO LEGAL.

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Manual de Funciones del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.
- Acta de instalación del Comité.

3.- TERMINOLOGÍA.

Además de lo señalado en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 del

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos de este documento, se entenderá por:

- Comité: El comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado.
- Titular del Sujeto Obligado: El Fiscal General del Estado.
- Titular de Unidad Administrativa: El servidor Público Responsables de las: Vicefiscalías, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Delegados Regionales, Fiscales Especializados, Fiscales del Ministerio Público, Visitaduría General, Escuela de la Fiscalía y Contraloría.
- Titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública: El Servidor Público Responsable de la atención de las solicitudes de Información, así como la actualización trimestral de la información mínima de oficio y la debida protección de Datos Personales en posesión de este Sujeto Obligado.

4.-INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

El comité, como órgano Colegiado está integrado conforme a la estructura siguiente:

- I.- Presidente: El Titular de la Fiscalía General del Estado;
- II.- Secretario: El Titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- III.- Primer Vocal: El Titular de la Vicefiscalía de Investigación;
- IV.- Segundo Vocal: El Titular de la Vicefiscalía de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas;
- V.- Tercer Vocal: El Titular de la Vicefiscalía de Alto Impacto;
- VI.- Cuarto Vocal: El Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- VII.- Quinto Vocal: El Titular de la Dirección General Administrativa;
- VIII.- Sexto Vocal: El Titular de la Dirección General de Desarrollo y Evaluación Institucional;
- IX.- Séptimo Vocal: El Titular de la Dirección General de Informática y Estadística;
- X.- Octavo Vocal: El Titular de la Escuela de la Fiscalía; y
- XI.- Noveno Vocal: El Titular de la Contraloría.

5.- DISPOSICIONES GENERALES.

a. El Comité es un órgano colegiado integrado por los Titulares de las Unidades Administrativas de esta Fiscalía, que tiene como finalidad analizar la información y opinar sobre la procedencia o no de su clasificación como reservada.

b. Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto en las sesiones del mismo y deberán firmar las Actas de las sesiones.

c. Los integrantes del Comité podrán designar a un suplente que los represente en sus ausencias a las sesiones del Comité. Mediante oficio dirigido al Presidente del Comité. El suplente debe ser servidor público de la Fiscalía. Los suplentes solo tendrán voz en las sesiones del Comité.

d. Los integrantes del Comité podrán invitar a los Encargados de Enlace u otro miembro de la Fiscalía a la sesión, quienes sólo tendrán voz.

6. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.

a. Analizar la información que se someta a su opinión.

b. Determinar sobre la procedencia o no de la clasificación de la información con el carácter de reservada.

c. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

d. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

e. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

f. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

g. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

h. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

- i. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- j. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
- k. Las demás que por disposición legal le sean conferidas.

7. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES.

7.1 Al Presidente le corresponden las siguientes:

- a. Circular las convocatorias respectivas, por lo menos con dos horas de anticipación al desarrollo de la sesión.
- b. Instalar y clausurar las sesiones en la fecha, hora y lugar indicados.
- c. Declarar el quórum legal.
- d. Dirigir los debates en las sesiones del Comité.
- e. Emitir el voto de calidad en caso de empate.
- f. Llevar el archivo de las convocatorias y actas; así como un registro de los documentos y opiniones que se sometan al análisis del comité.
- g. En general, ejercer las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

7.2 Al Secretario le corresponden las siguientes:

- a. Pasar lista de asistencia y determinar si existe el quórum legal, necesario para que se lleven a cabo las sesiones.
- b. Tomar nota de las opiniones y análisis que se emitan en el desarrollo de las sesiones y presentarlas al Presidente al terminar de las mismas.
- c. Solicitar votación conforme a la lista de asistencia y declarar su resultado.
- d. Apoyar al Presidente del Comité en el desarrollo de las sesiones.

7.3 A los Vocales le corresponde las siguientes:

- a. Analizar previo a las sesiones los asuntos que se tratarán en ellas, con el objeto de formular opiniones y propuestas en la sesión.
- b. Asistir y participar en las sesiones del Comité, en la fecha, hora y lugar señalados.
- c. Pronunciarse respecto a los acuerdos que se propongan en las sesiones.

d. Emitir su voto en relación a cada asunto dictaminado.

7.4 Los invitados, cuando el comité así lo requiere, expondrán sus opiniones fundadas y motivadas en los asuntos de su competencia y firmarán el Acta de las sesiones.

8. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y OPINIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE SU CLASIFICACIÓN.

a. El Titular de la Unidad Administrativa, que tenga dudas para determinar si procede o no clasificar la información que se encuentra en su poder, solicitará mediante oficio al Titular del Sujeto Obligado que convoque al Comité.

El oficio dirigido al Titular del Sujeto Obligado deberá señalar como mínimo;

- Nombre y cargo de quien lo suscribe;
 - Exposición detallada, clara y precisa de la información sobre la que se tiene duda;
 - Anexos o material disponible, y
 - En su caso, señalar el plazo para la emisión de la opinión solicitada.
- b. La convocatoria que emita el Titular del Sujeto Obligado para que sesione el Comité, debe contener como mínimo:
- Lugar, fecha y hora de la reunión, y
 - Precisión del asunto y documentos anexos que sirvan de apoyo para el análisis de la información a tratar.
- c. El Presidente del Comité recibe convocatoria y procede a circular la misma a los integrantes.
- d. El Presidente del Comité instala la sesión y expone el asunto a tratar e inmediatamente después emite su opinión al respecto.
- e. El presidente del Comité, concede el uso de la voz al titular de la Unidad Administrativa que solicito la convocatoria, para que exprese en que consiste su duda y en su caso cuál sería la solución.
- f. Se le concede el uso de la voz a los demás integrantes del Comité para opinar por un lapso de cinco minutos, en el orden de lista de asistencia y al final los invitados si los hubiese, en el orden en que se les invitó.

Al término se preguntará a los asistentes si desean formular alguna réplica y en su caso se les concederá el uso de la voz hasta por cinco minutos en el orden que lo solicitaron.

g. El Presidente del Comité presenta a los integrantes las conclusiones del asunto tratado.

h. Se somete a votación y se dictamina.

i. Al término de la sesión se levanta el acta correspondiente y firman los que en ella intervinieron.

8.1 DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.

a. Las sesiones serán ordinarias y tendrán como objeto analizar y opinar respecto de la procedencia o no de la clasificación de la información como reservada.

b. Las sesiones del Comité iniciarán en la fecha, hora y lugar programados; habrá quórum cuando estén presentes la mitad mas uno de los integrantes titulares del Comité.

c. Las sesiones se desarrollarán de conformidad con el orden del día siguiente:

- a) Lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- b) Discusión de los asuntos y votación;
- c) Firma del acta y clausura.

8.2. DE LAS VOTACIONES.

a. Las votaciones de los asistentes a las sesiones del Comité serán en todos los casos nominales.

b. Al votar deberán exponer las razones que motivan el sentido de su voto.

9. DE LAS ACTAS.

a. En cada sesión se levantará el acta correspondiente que contendrá cuando menos:

- Lugar, fecha y hora de sesión;
- Lista de asistencia de los participantes;
- Reseña del asunto que motivó la sesión;
- Las opiniones que emita el comité respecto del asunto sometido a su análisis y el sentido de la votación, y
- Cualquier otra información o dato de interés que sea pertinente dejar asentado para conocer el desarrollo de la sesión y el proceso deliberativo del Comité.

b. Las actas de la sesión son públicas, en caso de que el Comité considere procedente clasificar como reservada la información motivo de la sesión se publicará el acta correspondiente en versión pública.

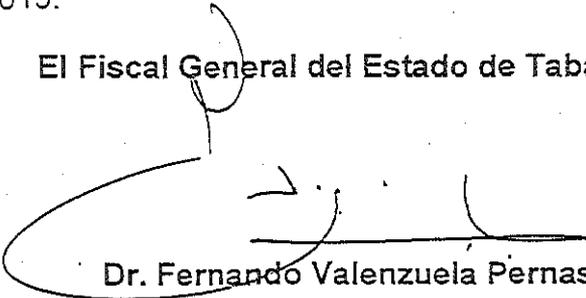
c. El acta deberá estar firmada por todos los que participaron en la sesión del comité.

10. TRANSITORIOS.

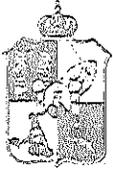
ÚNICO.- El presente Manual de Funciones del Comité de Transparencia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de Junio del año 2015.

El Fiscal General del Estado de Tabasco.



Dr. Fernando Valenzuela Pernas.



Gobierno del
Estado de Tabasco

No.- 4180

RESOLUCIÓN

Tabasco
cambia contigo

“25 de Noviembre, conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la
Violencia contra la mujer”

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 FRACCIÓN I Y 34, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO; 2, 3, FRACCIÓN I, INCISO a) Y 5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 1,2,3, 8, 12, FRACCIÓN XIX, 26 FRACCIONES III Y XV Y 29, FRACCIONES II, XXI Y XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el sistema de distribución de competencias en materia tributaria, reconoce como reserva expresa para la Federación las enumeradas en los artículos 73 fracciones X y XXIX; 117 fracciones IV, V, VI, VII y IX; 118 fracción I, a la luz de lo ordenado por el numeral 124. De igual manera en el artículo 31, fracción IV, contempla entre otras obligaciones, la de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos del Estado, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SEGUNDO. Que la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, reformada mediante el decreto 146, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7544 de fecha 24 de diciembre de 2014, en el que se contempla en los artículos 67 quater, 68 fracción IV y 69 fracción IV de la citada ley, el cobro de Refrendo anual de placas de circulación, tarjeta de circulación y calcomanía para vehículos de servicios particular y público.

TERCERO. Que en beneficio de los contribuyentes en el Estado de Tabasco y para efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que como sujetos del Impuesto Vehicular Estatal y Refrendo Vehicular se encuentran afectos, es procedente continuar con los estímulos fiscales establecidos en el Artículo Quinto fracción I y fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco durante el mes de julio de 2015.

CUARTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 34, fracción III, del Código Fiscal del Estado, el Ejecutivo Estatal tiene facultades para conceder subsidios o estímulos fiscales, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE OTORGAN ESTIMULOS FISCALES, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO ESTATAL VEHICULAR DE 2014 Y AÑOS ANTERIORES, Y DE REFRENDO ANUAL DE PLACAS DE CIRCULACION, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y CALCOMANÍA CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 67 QUATER, 68 FRACCIÓN IV Y 69 FRACCIÓN IV Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO, DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015.

PRIMERO. Se otorga un beneficio del 50% de descuento adicional para la multas y gastos de ejecución y del 30% de descuento adicional para recargos, respecto a los descuentos ya establecidos sobre multas, gastos de ejecución y recargos establecido en el artículo quinto transitorio fracción I inciso B) y fracción II inciso B), de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco vigente en 2015, durante el mes de julio, para quedar como sigue:

CONCEPTO	DESCUENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO FRACCIONES I INCISO B Y FRACCIONES II INCISO B	DESCUENTO OTORGADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN	TOTAL DESCUENTO	PÉRIODO DE PAGO
Multa	50%	50%	100%	Julio 2015
Gastos de Ejecución	50%	50%	100%	
Recargos	50%	30%	80%	

SEGUNDO. Se amplía durante el mes de Julio, el periodo de pago sin recargos ni actualización de los derechos del refrendo anual de placas de circulación, tarjeta de circulación y calcomanía del ejercicio 2015, establecidos en los artículos 68 fracción IV y 69 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

TERCERO. Serán beneficiarios del programa, los contribuyentes, personas físicas o jurídicas colectivas que sean propietarios o poseedores de vehículos y que se encuentren inscritas dentro de los padrones de contribuyentes con que cuenta la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.

CUARTO. Para garantizar que el beneficio del programa se otorgue a los contribuyentes con residencia en el Estado, en caso de que el trámite de pago de derecho de refrendo anual de placas de circulación, tarjeta de circulación y calcomanía para vehículos de servicio particular y público, sea realizado por un tercero y el propietario se trate de persona física, deberá presentar adicionalmente a los requisitos establecidos al efecto, en copia la identificación oficial del propietario con domicilio en el Estado de Tabasco, y la identificación oficial original y copia de quien realiza el tramite, así como carta poder en donde se otorgue mandato expreso firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos.

En el caso de persona jurídica colectiva deberá acreditar su domicilio fiscal en el Estado, en los términos del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de igual forma deberá presentar los requisitos establecidos al efecto, en original y copia de la identificación de quien realiza el tramite.

Asimismo, deberán presentar el documento idóneo con el que acredite su representación jurídica conforme al artículo 20 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

QUINTO. Para efectos de la aplicación del beneficio se reconocen como documentos de identificación oficial, siempre que estén vigentes, los siguientes: credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, documento migratorio expedido por Instituto Nacional de Migración y documento de naturalización expedido por la Secretaría de Gobernación; en todos los documentos de identificación antes señalados, el titular deberá aparecer domiciliado en el Estado de Tabasco.

SEXTO. Toda la documentación que se indica en los puntos anteriores, estará sujeta a análisis y comprobación de los datos asentados en los mismos, por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco. En caso de detectarse alguna irregularidad o falsedad en los datos, se dará parte a las autoridades competentes y no será sujeto del beneficio del programa.

SEPTIMO. Aquellos contribuyentes que interpongan medios de defensa en contra de la aplicación del Impuesto vehicular Estatal y del refrendo anual de placas de circulación, tarjeta de circulación y calcomanía, perderán automáticamente los beneficios producidos por la aplicación de la presente resolución y deberán enterar de inmediato a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el total de las cantidades que se hayan otorgado por la vía del Estímulo Fiscal aquí previsto, además de las que pudieran resultar a cargo del contribuyente.

OCTAVO. La Secretaría de Planeación y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Ingresos, queda autorizada para aplicar e interpretar la presente resolución, así como para dictar las medidas administrativas que sean necesarias tendientes a su eficaz y mejor aplicación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de julio de 2015, para vehículos particulares y vehículos de servicio de transporte público.

DADA EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

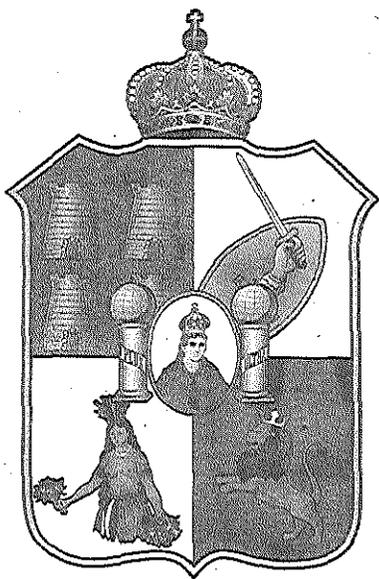
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

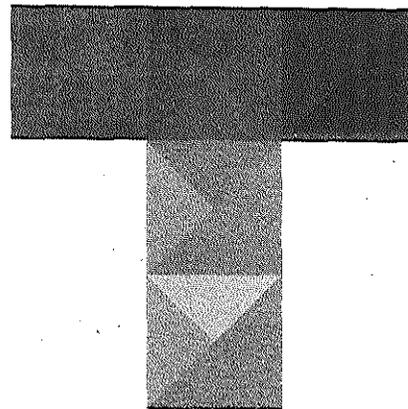
LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Samuel Carlos B.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.